

documento  
descargado de:

serumista.com

<http://serumista.com/>

Blog de orientación para el profesional de salud  
participante del programa estatal de Servicio Rural y  
Urbano Marginal de Salud (SERUMS)

- m) En caso que quedaran plazas remuneradas que NO fueron adjudicadas en el proceso ordinario, el Comité Central SERUMS determinará la apertura de nuevos sub-procesos de adjudicación de ser necesario.
- n) En los siguientes sub-procesos de adjudicación, no se considerarán plazas para casos especiales.
- o) Adjudicada la plaza el profesional firmará el acta de adjudicación y podrá imprimir su constancia de adjudicación desde el aplicativo virtual SERUMS.(Proveído provisional)
- p) Se realizará la entrega de la constancia de adjudicación de plaza (proveído) en las DISAS/DIRESAS/GERESAS donde realizarán su servicio previa entrega de documentos para contratación. Para FFAA, PNP y EsSalud serán entregadas en las instituciones donde adjudicaron plaza.
- q) Al finalizar los procesos remunerado y equivalente las DISAS/DIRESAS/GERESAS publicarán en sus respectivas página web el estado nominal de los adjudicados (Nombre, profesión, plaza y modalidad).

### XIII. PAGO DE GASTOS DE INSTALACION

- a) El pago de gastos de instalación de las plazas ofertadas por el Ministerio de Salud, DIRESAS Y GERESAS, serán asumidos por las Sedes de Adjudicación determinadas en el proceso ordinario.
- b) Los gastos de instalación de las instituciones: EsSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú e Instituciones Privadas con convenio vigente, serán asumidos por cada institución.

### XIV. DE LA CONTRATACIÓN

Los postulantes que adjudicaron plaza deberán coordinar con la institución respectiva, sobre los documentos y procedimientos para la contratación correspondiente, de acuerdo a sus normas vigentes.

### XV. ADJUDICACION DE PLAZAS EQUIVALENTES POR ORDEN DE MERITO/SORTEO.

#### 15.1 Oferta de plazas equivalentes:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º del Reglamento de la Ley N° 23330 – Ley del SERUMS, se ofertarán plazas Modalidad Equivalente sólo en aquellas profesiones en las que se haya adjudicado el 100% de las plazas remuneradas.

#### 15.2 De la inscripción:

- a) El subproceso de adjudicación equivalente se realizará de acuerdo al cronograma aprobado por el Comité Central SERUMS.
- b) Para participar en la etapa de adjudicación equivalente es condición obligatoria haber sido considerado Apto para el Proceso SERUMS y no haber adjudicado plaza remunerada.
- c) El cuadro de oferta de plazas del SERUMS equivalente a nivel nacional es publicado en la página Web del Ministerio de Salud – MINSA [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe), posterior al proceso de adjudicación remunerada.
- d) Los postulantes deberán REINSCRIBIRSE via internet; esto incluye al profesional con vínculo laboral de una institución pública (D. Leg N°276, D. Leg N° 728, D.L 1057-CAS), seleccionando la DIRESA/DISA a través de la página Web del Ministerio de Salud – MINSA [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe), según cronograma.
- e) Las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Subregiones de Salud/DISAs publicarán en la página Web Institucional y/o en un



lugar visible, la relación de los postulantes aptos a participar en el proceso de adjudicación del plazas equivalentes, 48 horas antes de la adjudicación.

- f) Respecto al MINSA, EsSalud, FFAA y PNP presentarán a cada Dirección de salud (Lima, Callao y regiones) la relación de sus trabajadores autorizados a realizar el SERUMS equivalente, indicando el establecimiento donde realizarán la prestación del servicio. El postulante debe cumplir con el proceso de inscripción y reinscripción SERUMS correspondiente.
- g) El personal que labore en alguna institución pública deberá realizar el SERUMS modalidad equivalente fuera de su jornada laboral y de su centro de trabajo.
- h) El SERUMS equivalente se realizará sólo en los establecimientos de salud ofertados, no siendo válido el servicio en otros establecimientos de salud

### **15.3 De la Adjudicación:**

- a) El proceso será realizado en forma simultánea en los lugares programados por cada una de la Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Salud, de acuerdo al cronograma aprobado por el Comité Central SERUMS.
- b) Para la adjudicación de plazas en la modalidad equivalente, en el caso de Medicina Humana y Enfermería, se aplica el orden de mérito, según se precisa en la norma vigente. Lo establecido en este literal es aplicable también para los profesionales de la salud en mención, con especialidad.
- c) Para los otros profesionales de la salud la adjudicación se realizará bajo la modalidad de sorteo.
- d) El proceso contará con la presencia de los representantes de las sedes de sorteo que oferten plazas y de un miembro del Comité Central (en las sedes de Lima) y los miembros del Comité Regional del SERUMS (En las sedes regionales).
- e) La adjudicación de plazas equivalentes se iniciará con los profesionales que tengan vínculo laboral, los mismos que deberán estar presentes al momento de la adjudicación.
- f) La selección y adjudicación de plazas se hará exclusivamente a través del aplicativo SERUMS.
- g) Adjudicada la plaza, el profesional firmará el acta de adjudicación y recibirá las constancias de adjudicación de plaza (proveído), en el plazo máximo de una semana de adjudicada la plaza.

### **15.4 De la formalización del SERUMS equivalente:**

Los postulantes que adjudicaron plaza presentarán la documentación en cada institución de acuerdo a sus normas vigentes.

## **XVI. INDUCCION Y CAPACITACION DEL SERUMS**

- a) Los profesionales que adjudicaron plaza remunerada o equivalente, recibirán la inducción antes de iniciar el servicio, la cual será efectuada por las DIRESAS/DISAS, en coordinación con las demás instituciones.
- b) Los profesionales SERUMS serán considerados en las actividades de capacitación de la institución.

## **XVII. DE LOS OMISOS, RENUNCIAS Y OTROS:**

- a) Se considerarán omisos a los profesionales que (Art. 51° del D.S N° 005-97-SA):
  - Sin justificación alguna no recojan su Proveído dentro de los diez (10) días calendario,
  - No inicien el SERUMS dentro de los siete (07) días después de entregado el Proveído y no lo justifiquen,
  - Injustificada y frecuentemente se ausenten del servicio, lo que se considerará

